



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 4834 DE 2017

(06 DIC. 2017)

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 19 de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante la Resolución 5346 de 2016, se aprobó la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que el rubro de convenios hospitalarios universitarios, comprende las erogaciones que debe efectuar la Universidad a las diferentes instituciones hospitalarias para la rotación de estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Medicina.

Que la Facultad de Medicina, mediante solicitudes presupuestales radicados Nos 493 al 497, solicitó una asignación presupuestal por la suma de dos mil tres millones setecientos mil pesos m/cte (\$2.003.700.000,00) para realizar el pago de las rotaciones, conforme a lo establecido en los convenios suscritos con las Instituciones Hospitalarias en mención.

Que mediante el Acuerdo 11 de 2017, se realizó una adición presupuestal por valor de setecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil ciento sesenta y cuatro pesos m/cte (\$744.415.164,00), para efectuar el pago en mención.

Que actualmente no se cuenta dentro de este rubro, con la apropiación presupuestal suficiente para cubrir las actividades que requieren apoyo por este concepto.

Que se requiere realizar un traslado presupuestal por la suma de mil doscientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.259.284.836,00), con el fin de efectuar el pago de los convenios hospitalarios.

pi

M

Que mediante certificado DF-14 de fecha 06 de diciembre de 2017, la División Financiera declaró libre de afectación los rubros de materiales y suministros (212101) por la suma de \$140.000.000, mantenimiento, vigilancia, aseo y otros (212102) por la suma de \$450.000.000, arrendamientos (212104) por la suma de \$300.000.000, comunicación y transporte (212107) por la suma de \$238.284.836 y protección ambiental (212116) por la suma de \$131.000.000.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo 07 de 2013, Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario facultó al Rector, para realizar modificaciones presupuestales, siempre y cuando no modifique el aforo total de las cuentas de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, de los siguientes rubros así:

2.1.	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.	Gastos	
2.1.2.1.	Gastos generales	
2.1.21.01	Materiales y suministros	\$140.000.000
2.1.21.02	Mantenimiento, vigilancia, aseo y otros	\$450.000.000
2.1.21.04	Arrendamientos	\$300.000.000
2.1.21.07	Comunicación y transporte	\$238.284.836
2.1.21.16	Protección ambiental	\$131.000.000

TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS \$1.259.284.836

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2017, así:

2.1.	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.	Gastos	
2.1.2.1.	Gastos generales	
2.1.2.1.11	Convenios hospitales universitarios	\$1.259.284.836

TOTAL ACRÉDITAR PRESUPUESTO DE GASTOS \$1.259.284.836

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 DIC. 2017

Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó Jefe Oficina Asesora de Planeación	Revisó Jefe División Financiera	Revisó Vicerrector Administrativo	Revisó Jefe Oficina Jurídica
Claudia Liliana Moreno Quintero	José William Castro Salgado	Santiago Rafael Torres León	CAN. Rafael Antonio Tovar Mondragón	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo